

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2010.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Bonifacio de Santiago Prieto.

Sres. Concejales: D. Fco. Javier Espadas López-Terradas  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel del Carmen Grañeda Muñoz.  
D. Pedro Núñez Morgades.  
D. Francisco Sánchez de Pedro.  
D. Juan Ramón Ruiz Fernández.  
D. José Luis Álvarez de Francisco.  
D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo  
D. Antonio Garde Fernández-Fontecha  
D. Joaquín Revuelta Iglesias  
D<sup>a</sup> Blanca María Laso Sanz  
D. Guillermo Blanco Gutiérrez.  
D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez-Robles  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Díaz Manzanares.  
D. Mario Saura Viejo.  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Garrigues Iglesias.  
D. Manuel Ramón Moreda Luna.  
D<sup>a</sup> Lucía I. Casares Díaz.  
D<sup>a</sup> Miryam Álvarez Páez.  
D. Juan Antonio Candil Martín.  
D. Álvaro Sánchez Manzanares.  
D<sup>a</sup> Nieves Ramírez de Pablos  
D<sup>a</sup> Catalina Ríos Sánchez.

Sr. Secretario General: D. José Manuel Barroso Rodríguez.

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 10,25 horas del día 26 de mayo de 2010, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, asistidos por el Secretario General y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D<sup>a</sup> Gema Matamoros Martínez, y por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2.568/86. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

La Alcaldía-Presidencia somete a votación la urgencia para la inclusión de una moción del Grupo Popular relativa al rechazo a la congelación de las pensiones.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Revuelta Iglesias**, señala que en base a los art. 91.4 y 97.3 del ROF, está absolutamente justificada la urgencia de esta moción que es para instar al Gobierno a que no se lleve a cabo la congelación de las pensiones. Sin ir más lejos, ayer en el Parlamento Español, por unanimidad de todos los grupos políticos, excepto el PSOE, se aprobó una moción a instancias del Grupo Popular en el mismo sentido.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Moreda Luna**, diciendo que nos tienen acostumbrados a traer mociones que no tienen nada que ver con la vida local y, mucho menos con los problemas que nos acucian realmente. Como bien dice el Sr. Portavoz del Grupo Popular ayer se aprobó una moción en el Congreso, y no sabemos lo que pretenden con las que traen hoy al Pleno, y que no son ni de ámbito, ni de competencia municipal. Por lo tanto, como no es la primera, porque están siendo muy reiterativas, y aún reconociendo que tienen derecho a presentar las mociones que consideren oportunas, este Grupo no va ni a votar, ni a entrar en un debate que, como bien saben, hay que plantearlo en los términos y en los sitios que corresponden para tomar las decisiones.

El **Sr. Revuelta Iglesias** entiende que aunque el ámbito jurisdiccional, desde el punto de vista competencial, corresponda al gobierno la regulación de este asunto, ello no quita a que un tema como el de las pensiones que afecta a todos los ciudadanos españoles se pueda debatir en cualquier foro, que sería competente para hablar, debatir y proponer soluciones al desaguado que supone el Real Decreto que va a entrar en vigor.

La Alcaldía somete a votación la urgencia:

Votos a favor: 16 correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular  
Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista no votan.

En su consecuencia, se aprueba la urgencia para la inclusión de una moción del Grupo Popular relativa al rechazo a la congelación de las pensiones.

## **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2010.**

La Corporación Plenaria, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2010.

## **2º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de 7, 14, 21 y 28 de abril de 2010.

No hubo intervenciones.

### **3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 657 al 822 de 2010.

No hubo intervenciones.

### **4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la propuesta de modificación del Reglamento del Cementerio Municipal formulada por la Concejalía de Vivienda, Infraestructuras y Servicios Generales, y dictaminada por la Comisión I. de Relaciones Institucionales, Participación, Servicios Económicos y Administrativos y Especial de Cuentas en sesión de 18 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO que se sigue el procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la aprobación de las ordenanzas y su modificación, en relación con el art. 56 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que es competencia del Pleno Corporativo la aprobación de las Ordenanzas Municipales, en base a lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 7 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Cementerio Municipal, cuyos artículos modificados quedarían redactados de la forma siguiente:

**“Art. 5º.-** La prestación del servicio del cementerio se hará efectiva previa formalización de la solicitud por parte de los usuarios, en cuyo caso, **a la instancia deberá acompañar certificado de empadronamiento del finado así como justificante de haberse liquidado la tasa correspondiente**, por orden judicial o en su caso , por aplicación del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

**En los supuestos en los que el finado hubiera permanecido empadronado en el municipio y haya causado baja en el mismo, pero se acredite el empadronamiento de familiares de primer o segundo grado de consanguinidad el Ayuntamiento podrá, excepcionalmente, autorizar el depósito de cenizas, única y exclusivamente, en columbario.**

**Si el enterramiento tuviera que realizarse en días no hábiles o festivos, resultando imposible efectuar la solicitud y autoliquidación de tasas, los servicios del cementerio no realizarán el enterramiento sin comprobar**

previamente que se cumplen los requisitos contenidos en este Reglamento para tener derecho al mismo.“

“Art. 7º.- En todo caso, la adjudicación de sepulturas, nichos, columbarios y panteones, solo se hará efectiva mediante la comprobación del empadronamiento en este Municipio del finado, previo a la formalización de la solicitud así como el abono de las tarifas establecidas de conformidad con lo establecido en el art. 5 del presente Reglamento.”

“Art. 12º.- El título de derecho funerario, podrá adquirir las siguientes modalidades:

A) Fosa familiar con capacidad para cuatro cuerpos: Solo podrán solicitar fosa familiar los familiares de los fallecidos que, reuniendo las condiciones generales para tener derecho al enterramiento en el Cementerio Municipal, ocupen la misma con dos familiares: uno el del fallecimiento inmediato y otro por traslado de restos de al menos otro familiar previamente inhumado en este Cementerio o trasladado de otro o viceversa.

La concesión de la licencia de enterramiento será de 50 años desde la primera inhumación, pudiendo ampliarse a su vencimiento si no hubiera transcurrido el plazo de 10 años desde la última inhumación realizada y hasta el vencimiento de la misma.

El Ayuntamiento, por necesidades del servicio y de capacidad, podrá no autorizar fosas familiares.

B) Fosa común con capacidad para cuatro cuerpos: por cada cuerpo y enterramiento inmediato y por un plazo de concesión de diez años.

C) Nicho para enterramiento inmediato: Cada unidad y por un plazo de concesión de diez años prorrogable cada diez y hasta un máximo de cincuenta años.

D) Columbario para enterramiento: Cada unidad y por un plazo de concesión de diez años prorrogable cada diez y hasta un máximo de cincuenta años.

E) Panteón con capacidad para seis cuerpos: por cada cuerpo y enterramiento inmediato y por un plazo de concesión de cincuenta años; la concesión se corresponde al suelo, corriendo a cuenta del adjudicatario la construcción del panteón, que deberá cumplir con lo previsto en la normativa urbanística de aplicación.

En las concesiones temporales de nicho o columbario por diez años solo estará permitida una ocupación y la concesión sólo podrá instarse y otorgarse en el momento en que se produzca la defunción o con posterioridad a la misma.

La exhumación antes de la extinción del transcurso del tiempo fijado en el derecho funerario, cuando se realice a instancia del titular de la concesión, sin perjuicio de las autorizaciones sanitarias o judiciales que sean precisas, no conlleva devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente al período no dispuesto.

Para ejercitar el Derecho a la prórroga de la concesión en los términos establecidos anteriormente, el titular de la misma deberá solicitar al Ayuntamiento tal extremo y satisfacer las tasas correspondientes. Todo ello con anterioridad al cumplimiento del plazo de la concesión.”

“**Art. 13º.-** Las adjudicaciones de los títulos de derecho funerario se incluirán automáticamente en un registro especial que se llevará al efecto desde el Ayuntamiento, en el que también figurarán:

- Registro de sepulturas, panteones, nichos y **columbarios**.
- Registro de inhumaciones y exhumaciones
- Registro de traslado de cadáveres y restos.
- Registro de reducciones de restos.”

“**Art. 18º.-** La inhumación y exhumación de cadáveres y/o restos a que se refiere el presente Reglamento, se registrará por lo dispuesto en el Vigente Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria y por las siguientes normas:

- 1.- No se autorizará ninguna exhumación, sino después de transcurridos cinco años desde la fecha del enterramiento.
- 2.- El número de inhumaciones sucesivas por cada unidad de enterramiento en concesiones renovables estará limitado **a un cadáver o resto cadavérico por unidad de enterramiento**.
- 3.- El traslado de cadáveres y restos entre unidades de enterramiento ubicadas en el cementerio municipal estará limitado por lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria y, por el presente Reglamento, así como aquellas otras que la administración del cementerio pudiera disponer para garantizar la higiene, salubridad, seguridad y dignidad que requieren dichos actos.
- 4.- La administración de los cementerios podrá disponer la inhumación en el osario o la cremación de los restos procedentes de la exhumación general de los procedentes de la unidades de enterramiento sobre las que haya recaído resolución de extinción del derecho funerario y de los que no hayan sido reclamados por sus familiares en el plazo de un mes, tanto por la finalización del período de la concesión, como por las circunstancias anteriores.”

“**Art. 30º.-** Corresponde al Ayuntamiento:

- 1.- El cuidado, control sanitario, limpieza y acondicionamiento de los cementerios.
- 2.- La distribución y concesión de sepulturas, nichos **columbarios y panteones**.
- 3.- La percepción de derechos y tasas que procedan por la ocupación de terrenos y licencias de obra.
- 4.- Llevar el registro de sepulturas, nichos **columbarios y panteones**.
- 5.- La actividad de control e inspección que estará encomendada al personal de los servicios correspondientes en el ámbito de sus respectivas funciones.
- 6.- La vigilancia general de los recintos, si bien no se hará responsable de posibles robos o deterioros que se puedan producir.”

#### “DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- Las concesiones de unidades de enterramiento vigentes en la actualidad que no especifiquen plazo o este no figure de forma clara se entenderán otorgadas por el plazo máximo renovable en el presente Reglamento.

- Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo del presente Reglamento.
- **En las normas en que haya contradicción entre este Reglamento y el anterior, se aplicará el nuevo a los enterramientos y adquisiciones de nichos, sepulturas, columbarios y panteones efectuados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento”**

2º.- Someter la modificación del Reglamento a información pública mediante anuncio en el BOCM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante TREINTA DIAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### **5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LAS ROZAS DE MADRID.**

Dada cuenta de la propuesta de modificación del art. 16.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil de Las Rozas de Madrid, formulada por la Concejalía de Seguridad y Protección Ciudadana, en lo relativo al número de horas que tienen que prestar los voluntarios en el Servicio de Protección Civil.

RESULTANDO que dicha propuesta ha sido dictaminada por la Comisión I. de Seguridad, Sanidad, Servicios al Ciudadano, Integración y Familia en sesión de 19 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO que se sigue el procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la aprobación de las ordenanzas y su modificación, en relación con el art. 56 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que es competencia del Pleno Corporativo la aprobación de las Ordenanzas Municipales, en base a lo establecido en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 16.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil de Las Rozas de Madrid, en el sentido siguiente:

**“Artículo 16. Deberes generales.** Los Voluntarios de Protección Civil, dentro de los deberes generales exigibles a todos los Voluntarios Sociales, están obligados a:

- a) Desarrollar su labor con la máxima diligencia, esfuerzo e interés, en los términos del compromiso aceptado en su incorporación a la Agrupación de las instrucciones que en desarrollo del mismo puedan recibir.

En particular vendrán obligados a cubrir un mínimo de **veinticuatro** horas trimestrales; a la cooperación activa y responsable en toda misión que les encomienden los mandos de la Agrupación o las Autoridades de quien dependa durante su actuación; a la incorporación, a la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia; a poner en conocimiento de los responsables de la Agrupación o Autoridades la existencia de hechos que pudieran suponer riesgos para las personas o los bienes.”

2º.- Someter la modificación del Reglamento a información pública mediante anuncio en el BOCM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante TREINTA DIAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### **6º.- INICIATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA UE I-4 “RONDA DE LA PLAZUELA” DEL VIGENTE PGOU.**

Dada cuenta de la iniciativa propuesta por D. José María García Luján, en representación de la Junta de Compensación denominada “Ronda de la Plazuela”, para el desarrollo de la UE I-4 “Ronda de la Plazuela” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Con fecha 13 de julio de 2009, D. José María García-Luján Martínez, en representación de la Junta de Compensación denominada “Ronda de la Plazuela”, presentó escrito con R/E. núm. 11.428, por el que solicitaba:

- Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación
- Designación de representante municipal
- Publicación en el BOCM y notificación a todos los propietarios afectados

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 104 y ss. de la vigente Ley del Suelo 9/2001, de Madrid y a la vista de la documentación presentada por el interesado, los Servicios Técnicos Municipales formularon requerimiento de subsanación de deficiencias que fue notificado en debida forma tal y como consta en el expediente.

3º.- Como contestación al requerimiento anteriormente citado, el interesado presentó escrito de fecha 3 de marzo de 2010 por el que venía cumplimentar la documentación exigida.

4º.- Posteriormente, con fecha 8 de abril de 2010 y como complemento a la documentación presentada se aportan Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación de la UE I-4 “Ronda de la Plazuela”.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 104 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con la ejecución privada del planeamiento en actuaciones integradas, establece que la iniciativa para la aplicación efectiva y la definición del sistema de compensación podrá ejercerse, una vez establecido dicho sistema por el planeamiento urbanístico, por los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la unidad de ejecución que representen al menos el 50 por 100 de su superficie total.

II.- Según el art. 106 de la citada Ley de Madrid, la iniciativa de los propietarios de suelo deberá formalizarse mediante la presentación en el Ayuntamiento de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la representación por los propietarios que adopten la iniciativa de al menos el 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución, acompañada de una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en la Unidad de Ejecución, que deban quedar vinculados al sistema de ejecución para llevar a cabo esta.
- b) Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución
- c) Propuesta de estatutos y bases y bases de actuación de la Junta de Compensación, o en caso de propietario único propuesta de convenio urbanístico.
- d) Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, al menos, en uno de los diarios de mayor difusión en ella.

III.- El art. 107 de la mencionada Ley relativo al procedimiento para la aceptación de la iniciativa y aplicación del sistema dispone que, presentada una iniciativa en el Ayuntamiento, el Alcalde, dentro del mes siguiente, someterá al Pleno la adopción de uno de los dos acuerdos siguientes:

- Desestimación de la iniciativa por cualquier causa que lo justifique
- Estimación de la iniciativa

En caso de la estimación de la iniciativa por el Pleno del Ayuntamiento, procederá continuar con la tramitación del expediente remitiendo al Órgano competente los distintos instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su consideración.

IV.- La competencia para la aprobación de la iniciativa y aplicación del sistema de compensación esta atribuida al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la precitada Ley del Suelo de Madrid y el quórum establecido es mayoría simple según establece el art. 47.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe emitido por el Técnico Urbanista con fecha 13 de mayo de 2010, así como el dictamen de la Comisión I. de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Infraestructuras y Transportes en sesión de 18 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 16

votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 7 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, acordó:

1º.- Estimar la iniciativa propuesta por D. José María García Luján, en representación de la Junta de Compensación denominada "Ronda de la Plazuela" del vigente PGOU de Las Rozas de Madrid.

2º.- Dar al expediente la tramitación establecida en el art. 107 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Madrid.

### **7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN.**

El Concejales del Grupo Popular y responsable del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, da lectura a la moción presentada por su Grupo con R/E. núm. 7993 de 10.05.10, que es del tenor literal siguiente:

"El pasado día 13 de abril del 2010 se aprobó en el Congreso de los Diputados, con el apoyo de la mayoría del Pleno, una moción consecuencia de una interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno, sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

La citada iniciativa del Partido Popular insta al Gobierno a remitir al Congreso, antes de que finalice el actual período de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

También en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrada el pasado 6 de abril de 2010, se acordó por unanimidad exigir la tramitación parlamentaria y aprobación en 2010 de las nuevas leyes de régimen local y de financiación, para que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2011.

La reforma de la financiación y el Gobierno local está pendiente desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, en demanda de "un nuevo Estatuto del Gobierno Local", dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el "ámbito competencial propio" de los municipios, provincias e islas y su conexión con los "medios adecuados para ejercerlas".

Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.

No solo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica, sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las CC.AA, el Gobierno la sigue retrasando.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y esenciales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis.

En 2010, las Entidades Locales tendrán una menor financiación procedente del Estado de, al menos, 3.000 millones de euros, como consecuencia de la caída tan espectacular de la recaudación en 2008.

Asimismo, según los datos del Ministerio de Economía y Hacienda las Corporaciones Locales deberán devolver al Estado unos 1.500 millones de euros en concepto de liquidaciones negativas del Presupuesto de 2008, por haber recibido entregas a cuentas superiores a las que supuestamente les corresponden en virtud de la recaudación efectiva.

Las dificultades financieras de los ayuntamientos repercuten en el resto de la economía, y afecta especialmente a los autónomos y pequeños y medianos empresarios. Hay que tener en cuenta que la deuda de las Corporaciones Locales con entidades de crédito ascendía durante el tercer trimestre de 2009 a 34.594 millones de euros. A esta deuda reconocida por las CCLL y computada por el Banco de España, habría que incluir los casi 35.000 millones de euros que, según las estimaciones, mantienen las CCLL con sus proveedores.

Así las cosas, y ante la grave situación por la que están atravesando los Gobiernos Locales, es necesario que el ejecutivo cumpla con sus compromisos y presente en el Congreso de los Diputados, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación.

Por todo ello, el Grupo municipal popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifiestar su apoyo a la iniciativa aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de abril de 2010, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes.”

Inicia el debate el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Candil Martín**, diciendo que la propia moción, a parte de tener todas las características que ya ha señalado el Portavoz del Grupo Socialista con relación a la moción presentada por urgencia, porque nuevamente se trata de un tema que viene a apoyar una decisión ya adoptada por otro órgano institucional con plenos poderes para poder hacerlo. Es decir, estamos prestando apoyo al Congreso de los Diputados, como si necesitara el apoyo de un ayuntamiento o tuviera necesidad de algún tipo de ayuda legal para exigir lo que le parezca pertinente al gobierno que es lo que ha hecho.

El Congreso de los Diputados ha exigido al Gobierno que, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, subrayamos esa parte de su propuesta, que es copia literal de la aprobada en el Congreso el pasado 13 de abril, debe remitir .... El periodo de sesiones va de febrero a junio, no termina en mayo, y de hecho el último pleno que está fijado en el Congreso, de acuerdo con el calendario aprobado recientemente, es del día 23 de junio, sin perjuicio de que se puedan fijar plenos posteriores, ya que muy probablemente el Congreso aprobará la ampliación del periodo de sesiones, tanto en el Congreso como en el Senado, el mes de julio, que también será mes hábil a todos los efectos.

Por tanto, venimos a apoyar lo que ya está aprobado por un órgano plenamente soberano y además, antes de que se acabe el plazo que ya se le dio para que lo haga el gobierno de la nación, y en caso de que no lo haga antes de que finalice el periodo de sesiones, habría que ver si estamos en condiciones de discutir algo, si es que este asunto vuelve a este Ayuntamiento. Que no tendría que volver a venir necesariamente, ya que fue votado el día 6 de abril de 2010 en la penúltima reunión de la Comisión Ejecutiva de la FEM, en la cual se daba un plazo superior. Se hablaba de que fuera remitido y aprobado en el Congreso antes de que finalizara el ejercicio 2010 para que entrase en vigor el día 1 de enero de 2011. Asunto que nos vincularía, y que no es necesario apoyar, porque aquella propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Ejecutiva.

En su consecuencia, este asunto está más que votado donde corresponde: en el Congreso de los Diputados donde están representados todos los ciudadanos, y en la FEM donde está representado este Ayuntamiento.

En resumen, nos encontramos ante una moción cuyo objeto es cumplir las exigencias que tienen uds. internamente, de apoyar las políticas generales de su partido, y además en esto tienen un alto grado de productividad, que no demuestran en otros aspectos desafortunadamente como sería en ocuparse de los problemas de carácter local. Ya sabemos que nos dirá que este asunto nos afecta a todos porque se trata de la financiación local, pero donde tiene que discutirse y aprobarse ya se ha hecho.

Consideramos que es innecesario votar este asunto, y por tanto, el Grupo municipal Socialista se va a abstener de votarlo, porque es notable el hecho de que traigan uds. permanentemente al Pleno este tipo de iniciativas que no hacen más que dar cumplimiento a las exigencias de la secretaria de organización correspondiente, sin perjuicio de que tengan derecho a traerlo y a someterlo a votación, y nosotros tenemos derecho a no participar en la votación.

**El Sr. Álvarez de Francisco** pregunta que cómo no va a ser competente un Pleno o no va a tener la obligación de poder debatir en este ámbito la financiación local. Si estamos abocados a lo que estamos abocados se debe al retraso consecutivo del gobierno de la nación en la financiación local.

Cómo un ayuntamiento no se va a pronunciar sobre este tema, cuando los ayuntamientos, desde que se inició la democracia, tenían un 13% en lo que era el reparto de los ingresos del Estado para su desarrollo y, sin embargo, en estos años hemos ido asumiendo numerosas competencias, de servicios, de ayudas al vecino, que ha elevado nuestro coste, mientras que no ha habido un desarrollo legislativo adecuado para que eso se pudiera financiar.

Cómo no vamos a hablar de esto, cuando en el presupuesto de este año, en toda España se nos ha rebajado 3 mil millones de participación del Estado lesionando gravemente el dar servicio a los ciudadanos, lo cual significa más del 9,8%.

Cómo no vamos a hablar de esto cuando se nos dice que tenemos que devolver más de 1.500 millones, y no es que se nos diga, es que nos lo van a empezar a retener desde enero del año que viene, poniendo en grave peligro la prestación de servicios. Se estima que van a ser más de 4 mil millones lo que va a bajar la aportación del Estado a los municipios el año que viene.

Cómo no vamos a hablar de esto. Si no hablamos de esto de qué hablamos, Sr. Candil. Si no hablamos de la financiación de los municipios para poder prestar servicios al ciudadano, de qué vamos a hablar. Y es algo tan urgente, que en esta petición unánime que hace el Congreso al Gobierno para que se presente en este periodo de sesiones ha votado hasta el PSOE a favor. Uds. deben ser una cédula independiente del PSOE, porque es algo tan claro que hasta su partido ha votado a favor. Afecta a los Ayuntamientos en la prestación de servicios, le afecta a su supervivencia económica, le afecta a su futuro y está en la obligación de mostrar su opinión y, en este caso, mostrar nuestro apoyo a lo que han votado en el Parlamento para que se produzca la presentación de esta Ley antes de que finalice el periodo de sesiones.

**El Sr. Candil Martín** indica que tan es así que estamos de acuerdo con lo que dice nuestro Grupo en el Congreso de los Diputados que no nos vemos obligados a refrendarlo. No nos vemos obligados a decirles que lo han hecho bien o mal. Que no tenemos por qué aplaudirles desde aquí, que es lo que hacen uds. Lo que tenía que decir nuestra organización lo ha dicho donde debe, donde creemos que debe hacerlo: en el Congreso de los Diputados y en la Federación Española de Municipios.

Que claro que afecta a los ayuntamientos, pero es que es la tercera vez que trae esta propuesta al Pleno, metida las dos veces anteriores en otras dos resoluciones distintas, y ya es la tercera vez que la somete a discusión. La primera vez dijimos que nos parecía que estaba fuera de lugar discutirlo aquí, porque venían a discutir lo que estaba ya diciendo la FEM, que lo había aprobado por unanimidad, y en aquel instante dijimos que si estaban de acuerdo, retiraran su moción y aprobáramos una en la que simplemente dijéramos que coincidíamos plenamente, por si alguien tenía alguna duda, con lo que se había aprobado en la FEMP por unanimidad.. No quisieron hacerlo. Tampoco han querido unificar posturas cuando se les ha propuesto en el Congreso de los Diputados. Sin embargo, aquí es la tercera vez que discutimos esto. Hemos dicho ya que estamos de acuerdo con lo que ha dicho la FEM, y que es innecesario que nosotros refrendemos lo que han dicho los representantes de todos los Ayuntamientos, y que coincidimos con ellos. Que también coincidimos con nuestros representantes en el Congreso. La única diferencia es que nosotros no nos vemos obligados a refrendarlo.

Nosotros en este espectáculo de sumisión, de permanente pasar lista y hacer méritos con vistas a la próxima candidatura no participamos, y no venimos aquí a esto, y sobre todo a eludir otros debates que entendemos más importantes, aunque uds. no quieran. Nos gustaría que los plenos se llenaran de contenidos que tuvieran que ver con la actividad municipal.

Concluye el debate el **Sr. Álvarez de Francisco** diciendo que uds. están tan de acuerdo con lo que se hace en el Congreso que votan lo contrario o no votan. Eso es coherencia. Están tan preocupados por la economía de las Administraciones Locales y especialmente por esta que no quieren debatirlo. Eso es preocupación. Nosotros hacemos política, y desde este ámbito traemos lo que consideramos es bueno explicar, debatir y votar para nuestro municipio o nuestro Ayuntamiento. Además, son formas de que los ciudadanos vean la manera de comportarse políticamente cada grupo.

La Alcaldía lo somete a votación,

Votos a favor: 16 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista no votan.

En su consecuencia, y por mayoría absoluta, la moción presentada por el Grupo Popular sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación se aprueba.

#### **8º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS A QUE EXIJA A LA COMUNIDAD DE MADRID EL PAGO DE LAS INVERSIONES DE COMPETENCIA AUTONÓMICA.**

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Moreda Luna**, da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con R/E. núm. 8829 de 21.05.10, que es del tenor literal siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española, en su artículo 142 establece que las Haciendas Locales, deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Resulta evidente de la lectura de este artículo que los recursos financieros puestos a disposición de las corporaciones locales deben destinarse a las funciones que la ley les atribuye y por lo tanto no deben destinarse a financiar la ejecución de programas o inversiones que sean competencia de otras Administraciones por importantes y necesarios que estos sean para el municipio.

El ayuntamiento de Las Rozas está procediendo a financiar la ejecución de inversiones: centros de salud y centros educativos que de acuerdo con las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas, corresponde su ejecución y financiación a la Comunidad de Madrid.

La paradoja es evidente:

No solo no se cumple el mandato constitucional contemplado en el anteriormente citado artículo 142 de la Constitución Española: "...y de participación en los tributos de las Comunidades Autónomas..."

Lo que está sucediendo en nuestro municipio es justo lo contrario, es el ayuntamiento de Las Rozas el que está financiando a la Comunidad de Madrid al ejecutar y pagar inversiones que el Estatuto de Autonomía establece claramente que son competencia de la Comunidad de Madrid.

Este hecho es todavía más sangrante si consideramos que la Comunidad de Madrid asumió, en su creación, las competencias y los recursos de la Antigua Diputación Provincial, que entre sus obligaciones fundamentales se encontraba el apoyo técnico y financiero de las corporaciones locales madrileñas.

El hecho evidente que se deriva de esta "anómala" relación financiera entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas es que los roceños y roceñas están pagando dos veces estas inversiones, una a través de los impuestos que se pagan al ayuntamiento y otra a través de los impuestos que se pagan a la Comunidad de Madrid.

Resulta inaceptable la posición del Gobierno Regional que se asemeja al más puro chantaje, obligando al Gobierno Municipal a ejecutar y financiar inversiones que no les corresponde, pero que compartimos son absolutamente necesarias para nuestra ciudad.

Pero igualmente resulta inaceptable la posición acomodaticia y complaciente del Gobierno Municipal que no es capaz de exigir al Gobierno Autonómico el cumplimiento de sus obligaciones con los roceños, ejecutando las inversiones que nos son necesarias y financiando su coste.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes **ACUERDOS**

1. Exigir al Gobierno Regional el pago inmediato de todas las inversiones, que siendo competencia de la Comunidad de Madrid, han sido pagadas por la hacienda municipal del ayuntamiento de Las Rozas.
2. Destinar las cantidades obtenidas a la disminución del endeudamiento municipal y a disminuir el impuesto sobre bienes inmuebles.

Inicia el debate el Concejal del Grupo Popular y responsable del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, aclarando, en primer lugar, que esta Corporación ha bajado el 10% el tipo del IBI. Ha subido la valoración catastral que ha hecho el Ministerio de Hacienda, y por tanto, ha subido el IBI a aquellos a los que su valoración catastral ha subido más del doble, al que se le ha incrementado menos del doble, pagará menos este año.

En cuanto a la moción en sí, están confundiendo, a propósito, lo que es una inversión de capital que ha hecho este Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid con un gasto corriente. Quiere mezclar las cosas: que sea para que se pague menos IBI, pero tendría que ser una transferencia corriente, no una transferencia de capital para inversiones que es lo que se ha hecho aquí. Que haya menor endeudamiento, tendría que ser una transferencia corriente, no una transferencia de capital. Mezclan un asunto que ha salido bien, que los ciudadanos están contentos de tener servicio, con algo que creen que los ciudadanos pueden estar enfadados como puede ser el IBI o el endeudamiento. No tiene nada que ver.

El Grupo Socialista no soporta que el gobierno del PP en Las Rozas haya sido capaz de hacer la mayor cantidad de inversiones de toda esta zona sin tener que recurrir a un solo euro de los impuestos de los vecinos, gracias a una buena gestión económica y a un buen desarrollo urbanístico. Esto les sienta mal.

Este Ayuntamiento que tenía una gran capacidad inversora, gracias a un buen desarrollo y aprovechamiento urbanístico y a una buena gestión económica, no como otros, que debían haber tenido el mismo o más, porque han crecido más que nosotros y no lo tienen, puede hacer dos cosas: una, dejarlo en el banco, o dos, hacer un desarrollo de inversiones para prestar servicios al ciudadano como el tanatorio, instalaciones deportivas, auditorio, centro de la juventud, etc..., e incluso adelantar inversiones que consideramos necesarias para el municipio y que otras administraciones por sus problemas, por sus planes o desarrollos pueden hacerlas más lentamente o porque, por ejemplo, consideran que las que tenemos son suficientes. Esto nos ha llevado a hacer inversiones que nos permite la Ley y la

Constitución a través de Convenios, como la construcción de colegios e institutos, arreglos de otros colegios, centros de salud, o que nos permite también a no esperar a que otras instituciones del Estado, como es Fomento, nos haga puentes que son necesarios como es el de Las Matas, ...

El ciudadano debe saber que este Ayuntamiento, gracias a la capacidad económica de inversión que ha generado, ha sido capaz de hacer todas las inversiones municipales e incluso adelantar las de otras administraciones, a través de convenios y acuerdos, bien estatales o autonómicos, para un mejor servicio al ciudadano y eso sin incrementar ni un euro sus impuestos. Es una forma de gestionar.

El **Sr. Moreda Luna** señala que en relación al IBI, decir que el valor catastral lo señala el gobierno y la primera vez que se revisó fue con el Sr. Rato de Ministro, y a los diez años correspondía la revisión que se ha hecho ahora, pero uds. tienen la capacidad y la competencia de bajar el tipo de gravamen, de tal manera que esa subida catastral no repercuta a ningún ciudadano. Se nota perfectamente que ud. no vive en este municipio cuando dice que no les ha costado ni un euro la subida del IBI. No mienta, el IBI ha subido y si no quieren que los roceños paguen más impuestos bajen el tipo de gravamen. La bajada que han hecho ha sido simbólica.

Respecto a las inversiones, si uds. tenían necesidad de habilitar una partida de inversión de capital para hacer dos centros de salud, Monterrozas y La Marazuela, pues si lo hubiese hecho la administración a quien le corresponde hacerlo, hubiesen tenido ese dinero para hacer otras cosas o en otro capítulo del presupuesto.

El Centro de Salud de Monterrozas o de Entremontes ha costado 6 millones de euros que han pagado los ciudadanos de Las Rozas; el Centro de Salud de La Marazuela, que está paralizado, va por 7 millones de euros; el CP San José de Las Matas, 3,5 millones; proyecto de construcción del IES I, que no sabemos cuando se va a hacer, pero que llevamos ya a través de la EMGV, 1,5 millones; el CP Los Olivos, 4,7 millones de euros. Total 21,5 millones de euros. A esto no ha contestado.

El Grupo Socialista está de acuerdo en hacer esas inversiones, en lo que no estamos de acuerdo es en que lo paguen los roceños dos veces, y a eso no contesta. Además, otras administraciones pagan obras, lo que no pagan son obras faraónicas, como ha pasado con el puente de Las Matas, que sí lo pagaba Fomento, pero paga un puente, no una obra faraónica, y lo mismo pasó con el puente de Las Rozas, que incluso lo deberían haber pagado los promotores y se lo hemos perdonado. Esas obras no se pueden exigir ni al gobierno de la nación, ni al gobierno regional, ellos hacen infraestructuras necesarias, no obras espectaculares de diseño.

Lo que han hecho uds. es reconocer la incompetencia de la Comunidad de Madrid, porque lo que ha dicho es que como no lo hacen otras administraciones, lo tenemos que hacer nosotros. Y nos parece bien, como se ha hecho con el Centro de Salud de Monterrozas que se debería haber inaugurado en el año 94 y lo han inaugurado el otro día. Estamos también de acuerdo en que había que hacer el Centro de Salud de La Marazuela que, por cierto, debería estar en funcionamiento desde el año 1999, o en el CP San José de Las Matas, pero no estamos de acuerdo en pagarlo

nosotros, en que los roceños paguen sus inversiones dos veces, cuando en Majadahonda, Torreledones, etc..., tienen esas instalaciones y no las pagan ellos.

Deberían reclamar a la Comunidad de Madrid que nos reconozcan unas instalaciones que son exclusivamente de competencia de la Comunidad de Madrid y que los ciudadanos de Las Rozas tienen derecho a tenerlas, ¿por qué no se lo reclamamos? Es lo único que pide la moción presentada, reclamar el dinero que nos debe para reducir la deuda y bajar el tipo impositivo del IBI.

El **Sr. Álvarez de Francisco** interviene nuevamente para volver a aclarar el asunto del IBI: sube la valoración catastral y este Ayuntamiento rebaja el tipo del primer año, y para este año se plantea por el Ayuntamiento bajar aún más el tipo, y lo baja el 10%, lo que significa que aquel al que su vivienda catastralmente le ha subido al doble va a pagar lo mismo este año. Al que le haya subido menos del doble va a pagar menos, y al que le haya subido más del doble será el que pague un poco más. Además, el equipo de gobierno considera que es justo, y no lo que uds. plantean que es un rasero igual para todos. Creemos que es mejor esa progresividad de que pague menos al que se sube menos del doble la vivienda, que no pague más al que le sube el doble y que pague un poco más al que se sube más del doble el valor de su vivienda.

Una vez aclarado esto, hay que decir que nadie nos debe nada, ni la Administración General del Estado, ni la autonómica. Que hemos considerado bueno adelantar y mejorar inversiones para que tuvieran mejores servicios nuestros ciudadanos, bien en educación o bien en sanidad, y se han hecho mediante convenios que son aprobados por Junta de Gobierno Local, donde se establece todas las cuestiones relativas a esa inversión. Que las otras administraciones claro que también las harían, pero dentro de sus planes y en su momento, y en algunos casos no nos solucionarían todos los problemas, como por ejemplo el puente de Las Matas, que harían un puente sencillo, sin solucionar los problemas de tráfico existentes en esa zona, mientras que nosotros tenemos capacidad de hacer una rotonda, con una vía de servicio, que distribuya y agilice el tráfico. Y por eso lo hemos hecho.

Que lo hemos hecho porque teníamos la capacidad generada por ese desarrollo urbanístico, sin que le cueste ni un euro al ciudadano, ya que ese dinero solo podría ir para inversiones, porque es producto de enajenaciones, y había dos planteamientos: desarrollo completo y total de nuestras inversiones, que las hemos hecho, y el resto ¿qué hacemos? Lo tenemos en un banco o adelantamos inversiones mejorándolas para disfrute de nuestros ciudadanos y para el desarrollo de nuestro municipio. Hemos adoptado esta segunda postura a través de acuerdos con otras administraciones. Es decir, hemos generado la capacidad económica suficiente para adelantar y mejorar inversiones y mejorar los servicios de nuestro municipio en colaboración con la administración estatal y autonómica, sin coste en impuestos a los roceños.

El adelanto de inversiones que se hizo en la Comunidad de Madrid con el Metro Sur, por ejemplo, supuso una mejora anticipada en beneficio del ciudadano y, al final, crea un beneficio social, un desarrollo económico y productivo que compensa esa inversión.

El **Sr. Moreda Luna** finaliza el debate diciendo que preocupa el hecho de que el equipo de gobierno crea que “nadie nos debe nada” como ha dicho el Sr. Concejale del Grupo Popular, y está claro que nunca reclamaron nada, ni piensan hacerlo, lo que es preocupante.

Que no se puede decir que esto se ha hecho por la capacidad económica que tiene este pueblo, cuando tenemos una deuda de 30 millones de euros, y cuando el regalo que hemos hecho a la Comunidad de Madrid asciende a 21,5 millones de euros.

Que nadie pone en duda que adelantemos inversiones. Fíjense si estamos de acuerdo en que se adelanten inversiones, que el Centro de salud de Entremontes tendría que haberse inaugurado en el año 1993, y se ha inaugurado en 2010. Fíjense si estamos de acuerdo en que se adelanten inversiones, cuando el Centro de salud de La Marazuela tendría que haberse puesto en funcionamiento en el año 2002 y estamos en el 2010 y está paralizado. Fíjense si estamos de acuerdo, que el Colegio San José lo llevamos pidiendo desde hace cuatro años y está en obras. Pero adelantar inversiones no significa regalarlas, porque uds. tienen una deuda de 30 millones de euros, que de eso no quiere hablar, y no es lógico que se endeuden haciendo infraestructuras a la Comunidad de Madrid, sin pedir nada a cambio. Explique a los ciudadanos que su desarrollo y su ventaja económica es igual a 30 millones de euros de endeudamiento, explíqueles que les hemos regalado a la Comunidad de Madrid 21,5 millones de euros en cuestiones que tenía que haber pagado la propia Comunidad, porque se las ha pagado a todo el mundo, a todos los municipios, y si no se lo ha pagado se lo pagará cuando pueda mediante convenios, etc..., lo que decimos es que no lo regale, que lo paguen cuando puedan, que se lo reclamemos porque es de todos los ciudadanos.

En cualquier caso, decir que han quedado claras dos cosas: primero, que los ciudadanos tengan claro que nadie nos va a pagar nada porque no nos deben nada, porque no se lo han reclamado, y segundo, que su desarrollo económico por el cual se ha permitido el lujo de hacer inversiones que otros no hacían, le cuesta un endeudamiento a los ciudadanos de 30 millones de euros.

La Alcaldía lo somete a votación,

Votos a favor: 7 de los Sres. Concejales del Grupo Socialista.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

En su consecuencia, y por mayoría absoluta, la moción presentada por el Grupo Socialista instando al Ayuntamiento de Las Rozas a que exija a la Comunidad de Madrid el pago de las inversiones de competencia autonómica no se aprueba.

**9º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, AL PUNTO 6º DE SU ORDEN DEL DÍA.**

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Candil Martín**, presenta la moción de su Grupo con R/E. núm. 8830 de 21.05.10, que es del tenor literal siguiente:

*“En su sesión del pasado día 25 de noviembre de 2009, en el sexto punto del Orden del Día, la Junta de Gobierno Local adoptó un acuerdo, en virtud del cual se estableció que “por los adjudicatarios de las obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local con un presupuesto de ejecución por contrata igual o superior a 601.012,10 euros, se proceda a ingresar una cantidad equivalente al 1 % en la Fundación Marazuela... con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística...” acordándose igualmente que “por la Fundación Marazuela se destine la cantidad ingresada por importe de 116.787,98 euros, a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno” y que se notificase dichos acuerdos a los adjudicatarios de las citadas obras “toda vez que dichas cantidades habrán de figurar en la primera certificación de obra que emitan una vez realizado el ingreso”.*

Como fundamento de dichos acuerdos la Junta de Gobierno Local invocó *“lo previsto en el art. 68. párrafo primero de la Ley de Patrimonio Histórico”* según el cual *“en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 % de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno, quedando exceptuadas aquellas cuyo presupuesto total no exceda de 601.012,10 euros”* y todo ello considerando que, según la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento había solicitado y obtenido la aprobación de financiación de diversas obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y que entre ellas se encontraban diversos proyectos de obras públicas cuyos presupuestos eran superiores a 601.012,10 euros y que el 1 % de los precios de licitación de dichos proyectos, por importe total de 116.787,98 euros, *“se han incluido en los proyectos modificados redactados, estando pendiente de disponer el ingreso de las citadas cantidades así como el destino concreto de las mismas”.*

Sin embargo, los fundamentos citados son, en unos casos, irreales y, en otros, contrarios a derecho, y ello por las siguientes razones:

a) No era cierto, como se afirmó en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 25 de noviembre de 2009, que todos los proyectos modificados correspondientes a dichos proyectos de inversión hubieran sido ya aprobados por el órgano competente para hacerlo, la propia Junta de Gobierno Local, puesto que los correspondientes a la *“restauración de la*

*corona forestal del Abajón” y a la “renovación de alumbrado público en las calles de la urbanización Monterrozas”, se aprobaron con posterioridad, concretamente los días 9 y 16 de diciembre de 2010, respectivamente.*

b) No sólo por lo dicho en párrafo anterior sino también porque tanto esos dos proyectos de inversión como todos los demás, hasta el momento del acuerdo aquí cuestionado no se habían adjudicado por el precio de licitación sino por precio inferior, debido a las bajas en las ofertas, mientras que en el acuerdo se utilizó el precio de licitación para calcular el 1 % que se acordó reclamar a los adjudicatarios.

c) Al incluir el 1 % en el precio del contrato, se incluyó dicha cifra como parte del precio del contrato, precio que se ha pagado por parte del Ayuntamiento a los contratistas, con cargo a las cantidades financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local que, de ese modo, vendría a utilizarse para fines distintos a los previstos en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre. Y ello sería así porque aquel acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local implica que el Ayuntamiento, con cargo a las subvenciones del Fondo Estatal de Inversión Local, pagaría a los contratistas, inicialmente, un 1 %, con su I.V.A. correspondiente, que no obedecería a obra ni inversión alguna ni a valor añadido real, y que se habría incluido en las certificaciones sin corresponder a ninguna unidad de obra efectivamente ejecutada; posteriormente, el contratista, según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aquí se cuestiona, ingresaría esa misma cantidad en la cuenta corriente de la Fundación Marazuela, no se sabe si con o sin I.V.A., de modo que, en definitiva, un 1 % de la subvención proveniente del Fondo Estatal de Inversión Local acabaría en la cuenta corriente de la Fundación Marazuela, por completo fuera de los fines y objetivos delimitados por el citado Real Decreto Ley y no se destinaría a financiar realmente obra pública ni creación de empleo ni mucho menos aún las obras públicas que habían sido expresamente autorizadas por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Por si todo lo anterior no fuera bastante, es preciso igualmente señalar que la aplicación del artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, nada tiene que ver con la pretendida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2009. La aplicación de dicho artículo se ha de llevar a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla la norma legal anteriormente citada de modo que, tras la lectura de dicha disposición, queda perfectamente claro que es el Estado el obligado a consignar un 1 % adicional a, y no incluido en, cada presupuesto de obra pública por él financiada total o parcialmente, y ello mediante la correspondiente retención de crédito de ese 1 % adicional en el presupuesto del organismo público responsable de la obra de que se trate. Dicho crédito retenido será finalmente transferido al Ministerio de Cultura para que, oído el Consejo de Patrimonio Histórico, se elaboren y financien con cargo a dichos fondos los planes anuales de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico y de fomento de la creatividad artística.

Y de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Comunidad de Madrid 10/1998, de 9 de julio, correspondería también a la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura y Deporte la competencia sobre el patrimonio histórico ubicado en su territorio, habiéndose desarrollado en dicha Ley autonómica también las medidas de fomento, simétricas de las reguladas en el artículo 68 de la Ley 16/1985 estatal. Así, en el artículo 50 de dicha Ley autonómica se estableció también el denominado “*porcentaje cultural*”, equivalente también al 1 % de su aportación de los presupuestos de las obras públicas que financie total o parcialmente y destinado a diversas medidas de fomento y protección de dicho patrimonio histórico, desarrollándose lo previsto en ese artículo 50 a través del Decreto 84/2005, de 15 de septiembre, del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el cual se aprobó el reglamento por el que se reguló la reserva del 1 % “*cultural*” antedicho.

Hay que considerar, en consecuencia, que ambas normas regulan de idéntico modo este asunto, estableciendo en ambos casos un 1 % de los presupuestos de las obras públicas financiadas total o parcialmente por ambas administraciones que debe ser íntegramente soportado por el presupuesto público de la administración financiadora, sin menoscabo alguno de los fondos destinados a la financiación total o parcial de la obra pública de que se trate, circunstancia que, en el caso de la Comunidad de Madrid se ha venido verificando reiteradísimo con relación a los fondos transferidos, año tras año, al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid destinados, entre otras finalidades, a la financiación de obras públicas incluidas en el Plan Regional de Inversiones (PRISMA), sin que nunca hasta la fecha se haya producido acuerdo que pretendiese aprobar la desviación de dichos fondos para otros fines y mucho menos a favor de ninguna Fundación o entidad de similar naturaleza.

Por todo lo anteriormente expuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 124.3 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre se propone al Pleno municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

**1º)** Instar a la Junta de Gobierno Local a que, en la primera sesión que ésta celebre, adopte acuerdo en virtud del cual se anulen y dejen sin efecto los adoptados en el punto 6º del Orden del Día de su sesión del 25 de noviembre de 2009 y, en el caso de que se hubieran realizado ya los pagos por los contratistas que fueron requeridos para ello, se arbitren las medidas adecuadas para la inmediata devolución de dichos ingresos a los citados contratistas.

**2º)** Dar cuenta de todo ello al Ministerio de Política Territorial a los efectos de reintegrar al citado Ministerio la cantidad de 116.787,98 euros indebidamente recibida por el Ayuntamiento en concepto de subvención a proyectos de inversión autorizados por la Secretaría de Estado de

Cooperación Territorial, de acuerdo con los fines regulados en el Real Decreto Ley 9/2008, de 29 de noviembre, y que no han financiado realmente la efectiva ejecución de las obras públicas autorizadas.”

Inicia el debate el Concejal del Grupo Popular y responsable del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, explicando la gestión de lo que ha hecho el equipo de gobierno, porque todo se puede interpretar, como ha pasado en el debate anterior donde se dice que este Ayuntamiento tiene un endeudamiento de 30 millones de euros cuando a 31 de diciembre es de 16 millones, y cuando es uno de los más bajos de España, estando entre los cinco Ayuntamientos con más de 50.000 habitantes, siendo la media de los ciudadanos de 180 €, que no llega al 10% de lo que es la media de los Ayuntamientos. Nuestro objetivo es llegar a ese límite máximo de 30 millones en esta legislatura, que estaría en una 7ª u 8ª parte de lo que tienen otros Ayuntamientos. Además, hay dinero de enajenaciones que tiene que ir necesariamente a obras y no a otras inversiones que son las que se hacen con ese dinero de los préstamos.

Ciñéndonos al tema, hay que decir que es la primera vez que recibimos una subvención del Estado para hacer una serie de obras que, en algunos casos, superan los 600.000 € que leyendo lo que es la normativa, tanto de legislación como de decretos que lo desarrollan, cabría entender que el 1% debe dedicarse a obras o conservación de patrimonio. Entonces nos planteamos cómo lo hacemos: ¿podemos hacerlo a través de inversiones nuestras? Y hacemos el primer comunicado vía informática al Ministerio, y no nos dicen que no. En los modificados se incluye esa cláusula del 1% que es aprobada en Junta de Gobierno Local y ha contado con el estudio pertinente de la Intervención y de la Secretaría General, y se manda con ese 1% al Ministerio, y no nos dicen que no lo podemos hacer. Es más, se mete en la Certificación final y viene detallado, se manda a la Administración Central, dan el VºBº y nos mandan la Certificación final pagada. Entonces, lo que dice el Sr. Candil podría tener su lógica y entenderse así, pero según lo hemos hecho y hemos seguido punto por punto todo lo que teníamos que hacer, se ha comunicado y no nos han dicho nada.

Una vez que se ha producido esa transferencia hacia la Fundación hemos ido al Ministerio de Cultura, a la Dirección General, tal y como plantea la propia Ley, para ver qué tipo de obra de patrimonio o del entorno pudieran acogerse a este fondo, para que, a través de la Fundación Marazuela, se haga esa inversión de 116.000 €, que ha sido aprobada y enviado el dinero por el Ministerio en esa serie de obras.

Por todo ello, y una vez que nos han aprobado los proyectos, las certificaciones y la transferencia desde la Administración Central, no vemos por qué tenemos que dar marcha atrás.

El **Sr. Candil Martín** interviene seguidamente diciendo que si están convencidos de la justicia y de la legalidad de sus actuaciones, pues no tendrán inconveniente en que elevemos la correspondiente consulta tanto al Ministerio de Política Territorial dando cuenta de que ciertamente el gasto que se ha llevado a cabo con la financiación que, en su día, fue autorizada es distinta de la que se autorizó

inicialmente y que, en consecuencia, no sea destinado a los fines autorizados inicialmente.

Los presupuestos que se presentaron inicialmente para que fueran aprobados por el Ministerio e incluidos en la línea de financiación del Fondo Estatal de Inversión Local pues son los que son, y uno de ellos era Reforma del Aparcamiento y Energías Renovables. El Ministerio lo autorizó por un importe de 1.699.416,50 €, pero no se ha gastado ese dinero, ya que 16.994,16 € se ha gastado en pagar al contratista un 1%, que el contratista se ha guardado y a continuación lo transfiere a la Fundación Marazuela para que lo gaste en patrimonio histórico. Es decir, no se está haciendo lo que dice la Ley, porque lo que dice es que además del 1.699.416,50 € que tienen uds. que gastarse en esa obra, el Ministerio tiene que gastarse, además, 16.994,16 €, que tiene que transferir al Ministerio de Cultura para que éste, de conformidad con la norma vigente, se le transfiera el dinero, previa retención de crédito, de modo que la Intervención General de la Administración General del Estado no fiscalizará de conformidad propuesta de gasto alguno en tanto no se acredite la retención del crédito preciso para los trabajos a los que se refiere el apartado 1. O sea, hay una retención del crédito que tiene que hacerse en el presupuesto del Ministerio, no aquí, ni en la cuenta de resultado del contratista. Esto lo tiene que hacer cualquier organismo que adjudique una obra pública para que con esa retención de crédito se transfiera al Ministerio de Cultura, Educación y Deporte, y oído el Consejo de Patrimonio Histórico elabore los planes anuales de conservación y enriquecimiento del citado Patrimonio. Por cierto, de un Patrimonio Histórico que no tiene ningún bien en el Catálogo de este Municipio, por lo que no sabemos dónde vamos a invertir ese dinero en este municipio.

Estamos financiando algo que no debemos financiar, estamos gastando menos dinero del que debemos gastar en el conjunto de las administraciones públicas y estamos dando a la Fundación Marazuela un protagonismo que no tiene y no le corresponde, ni por Ley, ni por nada que se le parezca.

No pasa lo mismo en la Comunidad de Madrid. Por qué no han hecho lo mismo con los fondos que el PRISMA ha facilitado a este Ayuntamiento en reiterados ejercicios, que todo ellos han sido de más de 600.000 €, aunque en el caso de la Comunidad de Madrid no era necesario que fueran de más de 600.000 €, sino de 300.000 €, la mitad. Y desde luego que ha habido más de una inversión de más de 300.000 € financiados por la Comunidad de Madrid, y desde luego que ha habido ocasiones de aplicar este mismo criterio a los fondos provenientes de la Comunidad de Madrid, pero a estos no les toca aportar a la Fundación Marazuela.

Creemos que cuando se de cuenta el Ministerio, que se dará cuenta, porque una cosa es autorizar inicialmente y otra cosa es someter a la Intervención, que fiscalizará este proyecto y todos los demás junto con los de los 8000 restantes Ayuntamientos, que, por cierto, se ha adoptado el criterio de que la fiscalización la haga la propia Intervención General, pues cuando fiscalicen todo esto se darán cuenta de lo que estamos diciendo, y si tienen uds. razón no habrá problema, pero si la razón la tenemos nosotros, le habremos cobrado a los contratistas 116.000 € que son indebidos, y habremos dejado de invertir 116.000 € en inversiones autorizadas y en generación de empleo, que es lo que decía el Real Decreto que regulaba el Fondo Estatal.

No se trata de hacer interpretaciones, pero la primera interpretación que se debe hacer a las cosas es la literal, e interpretar lo que es legible por cualquiera y literalmente se dice que la retención de crédito hay que hacerla en el presupuesto del organismo que adjudica la obra y no en la cuenta de resultados del contratista, que es lo que han hecho uds.

A nuestro juicio no se puede hacer esta inversión, y por ello haremos la consulta pertinente a los órganos competentes.

El **Sr. Álvarez de Francisco** indica que se han hecho las cosas de la mejor manera posible, y por ello: primero, se ha llevado a la Junta de Gobierno Local que tiene que ir con los informes pertinentes y el VºBº de los organismos que digan que eso es legal; segundo, la Junta de Gobierno Local publica el acuerdo, y se podría haber recurrido por los contratistas, la administración e, incluso, el propio Grupo Socialista que desde noviembre hasta ahora han pasado siete meses y han tenido tiempo; tercero, en diciembre de 2008, cuando acaba de salir el Fondo hacemos la consulta, por e-mail, al correo del Fondo, y no se nos dice que no se puede hacer, y tanto es así, que cuando hacemos el modificado no se nos dice que no se puede hacer. Cuando llega la certificación final, figura el 1% cultural, y se manda la certificación y nos mandan el dinero, sin decir nada. Una vez que finaliza el proceso, que nadie ha recurrido nada, desde Administración Pública a quien se lo damos y nos da el dinero de la subvención que es la encargada de vigilar no nos dice que no lo hagamos así, y nos planteamos en que hay que invertirlo en algo que marca la Ley, y es que el Decreto de desarrollo dice, y por eso fue nuestra consulta, que el organismo público responsable de la obra, que somos nosotros, es el que tiene que velar por ello, y teníamos nuestras dudas, pero no queríamos que se perdiera ese 1% que podría ir destinado a mejorar el patrimonio artístico e histórico de este municipio.

Hemos cumplido la Ley, y por eso hicimos la consulta al Ministerio para que con ese 1% nos dijera qué considera que está dentro del patrimonio para invertir ese dinero.

Si al final, la Intervención General o la Administración Central dice que hay que hacerlo de otra forma, pues lo haremos, pero lo que queremos es que ese 1% repercuta en nuestro patrimonio histórico-artístico.

El **Sr. Candil Martín** señala nuevamente que se trata de un problema de interpretación legal en el límite que uds. plantean, pero es que no está en discusión esto que sugieren. Estamos convencidos de que la Ley de Patrimonio Histórico no ofrece dudas al respecto, que quien tiene que poner el 1% adicional es el organismo financiador, y es un 1% adicional, y no un 1% dentro del coste de la obra, sino además del coste de la obra.

Además, también estamos discutiendo sobre lo que decía el Real Decreto del FEIL, y con independencia de que haya colado esta cuestión en el marco de la justificación masiva de 8000 Ayuntamientos, cada uno de ellos con un número x de obras y por tanto con un impresionante número de expedientes en la mesa de los responsables de decidir si se paga o no, y con bastante prisa, porque para pagar en

un plazo de 10 ó 12 días es muy difícil revisar la totalidad de la documentación, sin perjuicio de que, como bien dice el Real Decreto, ese pago es condicionado a que luego se fiscalice adecuadamente. Por ello, lo que decimos es que hay que ver si cuando esto se fiscalice es válido o no y discutirlo previamente para evitar perjuicios posteriores. El Real Decreto nos dice que si hay 100 euros para la financiación de los Ayuntamientos, para obra autorizada, esos 100 euros deben ir destinados a financiar obras de los Ayuntamientos u otros gastos que están previstos en el Real Decreto, que son tasados y no ofrecen interpretación. Cuando esto se sabe, enviar un 1% de certificaciones de obra que no corresponden a ninguna unidad de obra ejecutada, sino a un dinero que el Ministerio le da a este Ayuntamiento para que pague obra y que el Ayuntamiento gasta en pagar a un contratista no obra, sino un dinerito que no representa obra alguna para que luego ese contratista lo ingrese en la Fundación Marazuela. Es decir, el contratista se convierte en el intermediario del dinero que el Ayuntamiento debía haber destinado a obra FEIL y que no destina a obra FEIL, destina a otra cosa, concretamente a financiar una fundación que tampoco tiene competencias de acuerdo con la Ley para hacer esta iniciativa. Si alguien tiene que llevar a cabo esta iniciativa no es la fundación, es el organismo público correspondiente, en todo caso el adjudicador de la obra que, en ese caso sería no nosotros, sino el Ministerio, porque el que financia es el Ministerio, y nunca la fundación.

Uds. lo que están haciendo es financiar la Fundación Marazuela a través de este artificio.

Como uds. no tienen problemas, nosotros pondremos esto en conocimiento de la Intervención General de la Administración del Estado, pero creemos que a los constructores que les comuniquen que para que puedan seguir haciendo modificados tengan que poner un 1% de esta naturaleza dentro del modificado sin que haya ninguna unidad de obra que lo sustente, y que estas financiaciones sean las que luego se autorizan en este Ayuntamiento, nos parece grave, independientemente de la cuantía, que quizás no sea muy elevada, 116.000 €, pero si son irregulares.

La Alcaldía lo somete a votación,

Votos a favor: 7 de los Sres. Concejales del Grupo Socialista.

Votos en contra: 16 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

En su consecuencia, y por mayoría absoluta, la moción presentada por el Grupo Socialista en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2009, al punto 6º de su Orden del Día, no se aprueba.

## **URGENCIA**

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde, estimada por mayoría absoluta obtenida con 16 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular, con el quórum del art. 47.3 del la Ley 7/85 y de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del R.O.F.R.J.E.L. y, 51 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y,

“Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social.

500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 16 de julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 16 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear “sine die” la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

SEGUNDO.- Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.”

(Siendo las 11,50 horas, se ausenta de la Sala el Sr. Álvarez de Francisco)

La Alcaldía lo somete a votación,

Votos a favor: 15 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista no votan.

En su consecuencia, y por mayoría absoluta, se aprueba la moción presentada por el Grupo Municipal Popular antes transcrita.

## **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

(Se incorpora a la sesión el Sr. Álvarez de Francisco).

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Candil Martín**, formula las siguientes preguntas:

**1º)** La pregunta va dirigida a la Sra. Concejala de Educación, que no se encuentra presente en este Pleno, por lo que parece que no vamos a recibir contestación a la pregunta: ¿En concepto de qué prestación, servicio o trabajo ha recibido usted la cantidad de 51.086 euros de la empresa SPECIAL EVENTS adjudicataria, entre otros, de las Olimpiadas Escolares del Ayuntamiento de Las Rozas?

Esta empresa es conocida por todos ya que en el año 2005 tuvimos ocasión de debatir acerca de lo que entonces denunciábamos desde este Grupo como un evidente fraccionamiento de contrato para la adjudicación del contrato de gestión de las Olimpiadas Escolares del año 2002 y 2003, y que dio lugar a una pregunta del Grupo Socialista y a un agrio debate. Después de esto, se ha visto que la misma empresa a la que se había fraccionado el contrato para adjudicarle de manera ventajosa la prestación de servicios en la Concejalía que, precisamente, tenía y tiene la Sra. Matamoros, pues resulta ser que esa empresa ha efectuado unas transferencias a favor de la Sra. Matamoros en su cuenta corriente. Aunque se han detectado más cuestiones, esta es la más llamativa y la mayor novedad que se ha desprendido en los últimos días del largísimo sumario del caso Gürtel.

Nos parecía razonable, antes de tomar otra determinación, preguntar sobre esto y que la Sra. Concejala se explicase si le parecía oportuno. Su ausencia hoy, aquí, hace de todo punto inaceptable la respuesta que se nos da, la callada, y esto es suficientemente grave, como para en la ausencia de la Sra. Concejala, sin prejuzgar, pero para que se defienda, nos vemos obligados a solicitarle la dimisión de su puesto de Concejala de este Ayuntamiento, por dignidad y por decencia política.

El **Sr. Alcalde-Presidente** pide que disculpen que la Concejala de Educación, hasta el día de ayer Gema Matamoros, no responda a su pregunta, a pesar de tratarse de un asunto personalísimo que además está subjuiciado. Pero esta misma mañana ha presentado y este Alcalde ha aceptado su dimisión irrevocable como concejala de esta Corporación.

A continuación da lectura a su carta de renuncia:

“Querido Boni,

Me hubiera gustado no tener que escribir estas líneas, pero la realidad muchas veces se impone sobre nuestra voluntad.

Por la presente, y con efectos de la fecha, presento mi dimisión irrevocable como concejala del Ilmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cargo para el que fui elegida en las listas del Partido Popular. Te ruego des traslado a la Junta Electoral de mi decisión al efecto de que proceda a mi sustitución según los procedimientos legalmente establecidos.

Sabes muy bien la durísima presión a la que me he visto sometida, y lo que es peor, también mi familia, estos últimos dos años por circunstancias ajenas al Ayuntamiento de Las Rozas. Una presión que ha provocado la separación física de la familia e incluso graves problemas de salud. Por eso hace ya mucho tiempo te comuniqué mi intención de abandonar la concejalía, el Ayuntamiento y la vida política. Me hubiera gustado, por responsabilidad y compromiso, haber agotado la legislatura o, al menos, haber culminado el proceso de escolarización éste próximo mes de septiembre, pero circunstancias recientes –que sin embargo no son nuevas– han provocado que mi capacidad de aguante haya alcanzado su límite. Soy mujer fuerte y resistente, pero no hasta el infinito.

Durante estos 15 años que he tenido el privilegio de trabajar a tus órdenes han sido muchas más las alegrías y satisfacciones que los sinsabores. Sin duda habrá habido errores, pero creo que hemos hecho, en conjunto, un buen trabajo desde la Concejalía de Educación.

Por eso no quiero dejar pasar esta ocasión para agradecer a todo el equipo de la Concejalía y a toda la comunidad educativa de Las Rozas, empezando por las directoras y directores de los centros, sus desvelos, sus esfuerzos y sacrificios y también su apoyo constante a mi persona.

Y mi último agradecimiento a mis compañeros concejales, de todos los colores políticos. Y sobre todo a ti, Boni, en quien siempre encontré respaldo, comprensión y cariño. Has sido un magnífico jefe y también un gran amigo.”

La Alcaldía sigue diciendo: “No insistiré sobre las razones personales que la han llevado a tomar esta decisión, pero son perfectamente entendibles y además muy humanas. Nadie ignora la enorme presión a la que se ha visto sometida su persona y su familia estos últimos dos años. Donde más duele, en lo más íntimo.

Antes de presentarme la dimisión, Gema ha querido que yo respondiera a la pregunta formulada, fuera de plazo, en este pleno; y de paso a las informaciones difundidas por algún grupo político ajeno a esta Corporación.

La cantidad por la que ustedes se interesan, 51.086 euros, ingresada en una cuenta corriente de la que era titular Gema Matamoros, tal y como consta en un informe de la fiscalía de delitos económicos incorporado a las diligencias previas del sumario del caso Gurtel, responde a la venta del vehículo Audi A8 matrícula 5377 CFF. Así me lo ha transmitido, con soporte documental, la exconcejala. Ignoro si a ustedes les resulta suficiente esta información; por lo visto a los fiscales y a los jueces instructores sí: La señora Matamoros ni está imputada por delito alguno, ni ha sido llamada a declarar ni siquiera como testigo, en ninguno de los momentos procesales de la causa.

Por otro lado, desde Cesare Beccaria, en el Renacimiento, la responsabilidad penal es personal e intransferible: los hijos no deben responder por los posibles delitos de los padres, ni una persona por los de su cónyuge. Es uno de los pilares del moderno estado de derecho.

Ya se interesaron ustedes, hace varios años, por los contratos suscritos con la empresa Special Events por este Ayuntamiento, que fueron dos; ambos para la organización de los actos de inauguración de las Olimpiadas Escolares de los años 2002 y 2003, por un importe total de 41.000 euros.

Ni Special Events, ni ninguna otra de las empresas que aparecen en el sumario, han facturado ni un euro más durante los más de 15 años que yo he sido Alcalde y la señora Matamoros concejala de esta Corporación.

No tengo ninguna duda ni reserva sobre la honestidad personal de Gema Matamoros. Pero trato de ser un hombre coherente y consecuente. He dicho en público y en privado, y no he tenido temor en dejarlo por escrito, y voy a tener ocasión de ratificarlo ante un juez, que he tratado, yo creo que con éxito, por todos los medios de mantener a este Ayuntamiento fuera de las tramas, e incluso de las sospechas de corrupción. Y que en la presente situación es pertinente la famosa frase de Julio Cesar para justificar el repudio de su tercera mujer “la mujer del Cesar no sólo debe ser honrada sino, además, parecerlo”.

Por lo demás sólo puedo tener palabras de elogio y agradecimiento como gestora de la Concejalía de Educación para Gema Matamoros.

Me lo habéis escuchado muchas veces. De otros concejales, cuando hablan de sus áreas de gestión suelo creerme lo que me cuentan. Con Gema he vivido en primera persona su entrega a la Concejalía, su buen hacer y su perfecta sintonía con la comunidad educativa, directores, profesores, padres y alumnos, y el respeto y cariño que todos ellos la profesan.

Gema ha sido una magnífica concejala de educación y creo sinceramente, espero equivocarme, que vamos a echarla mucho de menos.”

El Concejel del Grupo Socialista, **Sr. Candil Martín**, señala que pasar por este tipo de cuestiones en un Ayuntamiento no resulta grato, creemos, para nadie. No es agradable el tener que tramitar una cuestión de esta naturaleza en este Pleno, salvo en la pretensión de que para cualquiera de nosotros se trata de mantener al más alto nivel la transparencia de limpieza y de garantía democrática de cualquier institución.

Debemos decir que respecto de esto no sabemos si en el futuro nos enteraremos de alguna cuestión más, pero sí hay algunos temas que siguen abiertos y que son para nosotros de gran importancia: en su día, 16 de abril de 2002, la Comisión de Gobierno aprobó, previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde, un gasto de 24.040 € con cargo a una determinada partida cuya responsabilidad de ejecución dependía de la Sra. Matamoros, y que no era otra cosa que los gastos derivados de las olimpiadas escolares de 2002. Posteriormente, en 2003 se volvió a aprobar exactamente lo mismo, por importe de 17.000 €. Constaban observaciones del Interventor General, que no es el de hoy, de algunos reparos poniendo de manifiesto que existía fraccionamiento de contrato. La Comisión de Gobierno aprobó esos pagos sin decir ni una palabra sobre los reparos que el Sr. Interventor había hecho, ni siquiera tomaron ninguna decisión cuando el Grupo Socialista lo puso de manifiesto.

Esta decisión adoptada por la Comisión de Gobierno en su día y posteriormente la ignorancia de esta cuestión por el Pleno, junto con todo lo que ha salido a continuación, son las cosas que hacen que la Sra. Matamoros tenga que marcharse y, desde nuestro punto de vista, no porque no lo soporte, sino porque no creemos que la democracia deba soportarlo. Es una cuestión elemental, y si bien nos entristece tratar este tema, que quien hace una cosa de esta naturaleza se vea obligado, por la presión mediática, por la responsabilidad democrática, etc... a dejar su puesto.

Por mucho que se quiera justificar, por mucho que se trate de la venta de un coche, sigue en vigor una pregunta elemental: ¿Cómo explicar que la persona que tiene la responsabilidad en última instancia de proponer y adjudicar un contrato a una empresa, esa misma persona sea la que luego se dedica a hacer compraventas de vehículos a esa empresa? ¿por qué hay que venderle ese vehículo a esa empresa, no hay ningún otro mercado para vender el coche?.

Nadie pide a la Sra. Matamoros responsabilidades por lo que pueda o no haber hecho su esposo, sí le pedimos responsabilidades por lo que pueda haber hecho en una cuenta corriente en la que su esposo es autorizado y en otras cuentas en las que ambos son titulares o autorizadas. Y probablemente terminará pidiéndosela el Sr. Fiscal cuando se termine de instruir la totalidad del sumario y se haga público en su totalidad. Ya lo veremos, pero bastaría con que uds. se lo hubieran pedido hace tiempo porque era notorio que esto pasaba, y tanto es así, que se han visto obligados en una Junta de Gobierno a dar poderes, a contratar abogados contra un señor que siendo socio de la exconcejala ha sido adjudicatario en esa misma Concejalía de un nuevo contrato que no se sostenía

Es evidente que era de todo punto obligado por nuestra parte hacer lo que hemos hecho, demasiado prudente y demasiado tarde, a pesar de que uds. también han sido demasiado lentos, porque probablemente ya uds., el 7 de abril, ya sabían o tenían sospechas serias de que podrían verse obligados a adoptar alguna determinación, porque podrían tener alguna responsabilidad. Tienen uds. ese problema sobre la mesa desde hace dos meses, y que este es el problema por el cual han sido extraordinariamente rígidos con el asunto de Lebel.

Estas cartas exculpatorias es normal que se planteen, pero no son de recibo y nos parece mal que el Sr. Alcalde diga que está conforme con la práctica de D<sup>a</sup> Gema Matamoros, porque hay responsabilidades políticas que van más allá de lo que actualmente conocemos, y si es menester nosotros se las exigiremos, si no a todo este Pleno, sí a los responsables de haber mantenido a esta persona aquí, desde hace al menos cinco años.

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que parece que estamos juzgando a una persona que no ha sido ni imputada, ni llamada a declarar y uds. ya están haciendo un juicio paralelo. Que los tiempos del equipo de gobierno los marcamos nosotros, y la Sra. Matamoros ha presentado una carta de dimisión y ha renunciado a su acta de Concejal.

Siempre este Alcalde ha dicho que si hubiera algo de los Concejales del equipo de gobierno, tomaría cartas en el asunto, lo he hecho y de forma inmediata. Cuando he leído la carta de dimisión de la Sra. Matamoros uds. no lo esperaban, y deberían tener la prudencia de esperar a lo que dicen los tribunales.

En cuanto a esos dos contratos, el Tribunal de Cuentas hace tres años ha fiscalizado todos los contratos y entre ellos estos dos, y no ha dicho nada. Por tanto, no venga a darnos lecciones de moral, y sobre todo, cuando una persona sin haber sido imputada, ni llamada como testigo, ha presentado la dimisión. No vamos a tolerar

que siembre la mínima sospecha sobre este grupo, máxime cuando la Sra. Matamoros ha presentado la dimisión.

A continuación el **Sr. Candil Martín** pregunta:

**2º)** ¿Cuál es el importe que el Gobierno Municipal estima que representará en el presente ejercicio el incremento de las obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los capítulos 2 y 4 de los estados de gastos del vigente presupuesto, como resultado de la modificación legal de los tipos tributarios del Impuesto sobre el Valor Añadido que entrará en vigor a partir del próximo día 1 de julio de 2010?

Contesta el Concejal del Grupo Popular y responsable del área de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**, que la inseguridad jurídica que está produciendo el comportamiento del gobierno de la nación, aparte de arruinar a este país, está haciendo que cualquier previsión que podamos hacer no valga para nada por la incompetencia total y absoluta demostrada día tras día, y de ilegalidad que el Sr. Candil debería denunciar, porque ha dicho el Sr. Castro que se ha corregido lo del endeudamiento de que solo pueda ser hasta el 1 de enero, porque él lo ha pedido como FEMP. Si ha cambiado alguien un acuerdo de Consejo de Ministros bajo la mentira de que era una rectificación al boletín está incumpliendo la Ley. Cuando se aclaren, calcularemos lo que tenemos que calcular.

El **Sr. Candil Martín** interviene nuevamente diciendo que es la tercera vez que preguntamos sobre esta cuestión. Las dos primeras se preguntaron al hilo de las dos mociones que presentaron uds. precisamente comunicándonos que había que votar en contra del incremento del IVA, porque iba a perjudicar muy seriamente al Ayuntamiento. En las dos ocasiones anteriores preguntamos en qué cuantía iba a perjudicar al Ayuntamiento, porque decir que va a ser muy grave y que nos iba a afectar muchísimo económicamente y no decir en qué medida, ayudaba poco a podernos corresponsabilizar o sentir ese miedo sobre el coste que íbamos a soportar.

Cómo no nos contestó en las anteriores ocasiones, nos hemos visto obligados, para que en el conjunto del debate no se le olvidara esta respuesta, a preguntar exactamente esto y solo esto, pero ni por esas. No nos va a contestar. Por tanto, no vamos a saber cuál es el incremento del IVA, como tampoco sabremos si la Sra. Matamoros ha dimitido a iniciativa propia o a petición del Alcalde. Viviremos en la ignorancia eternamente, pero de contestar nada.

Aparte de todo esto, se puede saber cuál es el perjuicio tan grave que va a producir el incremento del IVA a este Ayuntamiento. Se puede saber cuál es el gravísimo impacto del IVA sobre las cuentas municipales sobre el ejercicio 2010.

El **Sr. Álvarez de Francisco** contesta que es la primera vez que se recuerda que un Consejo de Ministros publica algo en el BOE, luego se hace una corrección, y sale el Presidente de la FEMP, diciendo que se ha cambiado porque él lo ha dicho. Pues si se cambia algo debería haberse llevado nuevamente al Consejo de Ministros y aprobarse. La inseguridad jurídica que producen estos bandazos continuos del gobierno de la nación hace que nosotros no sepamos cuál va a ser la aplicación del IVA, porque a lo mejor tienen en cuenta los millones de firmas que ha presentado el

Grupo Popular, o porque a lo mejor desde el tutelaje de Berlín, Bruselas o Washington se da otras instrucciones al gobierno.

Si no varían las cosas, que parece que según uds. no van a variar, y se va a aplicar ese porcentaje, y teniendo en cuenta que en el capítulo IV no se va a aplicar y se aplicaría en el capítulo II, que son 43 millones de euros, en el peor de los casos sería un 2% de ese importe, lo que supone 860.000 euros. Pero sabemos que a uds. lo que les preocupa es la parte del dinero que los vecinos de Las Rozas destinarán a impuestos del Sr. Zapatero y que no van a poder ser invertidos adecuadamente en este municipio. Pues, el máximo no llegará nunca a los 10 euros que cada ciudadano de este municipio va a tener que aportar a través del IVA para que el gobierno de la nación siga haciendo esa política tan fantástica que nos está colocando en esos lugares tan maravillosos de la economía internacional, pero solo va a repercutir en eso. Eso sí, también tendrán que pagar la parte que les corresponda de luz, de agua, gasolina, colegios, vestidos, ...

Seguidamente, la Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Ríos Sánchez**, pregunta:

**3º)** ¿El Grupo Municipal Socialista de Las Rozas desea conocer el grado de cumplimiento del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Las Rozas y MONO FILM?

El Concejal del Grupo Popular y responsable del área de Deportes, **Sr. Garde Fernández-Fontecha**, contesta que el Convenio se está cumpliendo correctamente y según los términos establecidos en el mismo.

La **Sra. Ríos Sánchez** señala que preguntaba por el grado de cumplimiento de este convenio porque en la cláusula 7ª se constituye una comisión mixta para el seguimiento del mismo, por lo tanto, alguna documentación tendrá si es que se ha reunido.

Por lo que hemos seguido este convenio, el retorno publicitario es apenas perceptible. El Ayuntamiento de Las Rozas ha puesto a disposición de una productora privada MONOFILM, obviamente, con ánimo de lucro, no es una ONG, uno de los mayores platós de televisión durante ocho semanas a un coste ínfimo, firmando un convenio publicitario sin concreción, sin valoración económica y dando la sensación que este convenio es una excusa para justificar la gratuidad de la cesión. Esta productora, a su vez, ha vendido un reality que se está rodando en nuestras instalaciones a una cadena de televisión, también privada y con ánimo de lucro.

La Concejalía de Deportes ha puesto a disposición de estas dos empresas privadas gran parte y en exclusiva de nuestras instalaciones deportivas, como la Finca del Pilar, en la que se realizan los campamentos de verano para niños de este municipio, y donde cobramos 96 € por una semana y 224 € para una pernocta. A la productora se la cedemos gratuitamente con todas sus instalaciones, encargándose ellos de la limpieza de las cabañas, faltaría más. El Polideportivo de Navalcarbón está a su disposición, con un campo de fútbol en exclusiva, sala de reuniones, despachos, gimnasio, sala de fisioterapia e, incluso, parte del aparcamiento. Y ¿cuál es la

contrapartida que hemos firmado a toda esta generosidad?. En principio, en el campo de fútbol, que es nuestro, hay 3 pancartas que están puestas en las gradas, no en el perímetro del campo que es donde se ven. Cuando se ponen las pancartas en las gradas, depende del realizador si se quiere o no ver el patrocinio del Ayuntamiento. En las páginas de Internet aparece, no siempre, Ayuntamiento de Las Rozas, pero no como patrocinador, sino como sede de la academia, y eso que somos los que más pagamos. Realmente ¿se han parado a pensar lo que vale todo lo que hemos puesto a disposición de la productora? ¿Está justificado? ¿Cuánto valen los campos, la cesión de los despachos, para después exigir contrapartidas publicitarias? Es que no se ha hecho, y lo de los 6000 € mejor no hablar porque es una burla a este Ayuntamiento.

Además, los videos que más se bajan de Internet y que más se ven en televisión, que vienen a ser 30.000, 15.000, 200 reproducciones, están grabados en la Finca del Pilar, donde no aparece ni una pancarta, ni nada de nada del Ayuntamiento de Las Rozas. Eso sí, aparece BBVA, una marca de cervezas, Air Europa y Addidas que son los patrocinadores, nosotros somos los que pagamos.

Según el convenio la empresa puede dejar a la Institución y a nuestros escolares acudir a los entrenamientos y a los partidos en nuestras instalaciones. ¿Es que tenemos que tener autorización para entrar en nuestros campos? Cuando viene algún jugador, viene a ver a los chicos del CRACKS, pero a los escolares nada, la mayoría se van también a Tres Cantos, al plató de televisión.

Las relaciones públicas que se hacen en este convenio brillan por su ausencia.

El Grupo Socialista solicita que este tipo de convenios se valoren, se valoren en euros y se exijan las contrapartidas de tal forma que lo que ponemos sea compensado. Hemos puesto a disposición de una productora privada y de un canal de televisión que van a ganar dinero, unas instalaciones que son una maravilla y la mayoría de la gente no se va a enterar que esa maravilla es de Las Rozas.

El **Sr. Garde Fernández-Fontecha**, agradece a la Sra. Concejala que, al menos, reconozcan que nuestras instalaciones son una maravilla.

Que la gestión de las instalaciones deportivas corresponde al equipo de gobierno, y podemos llegar a entender que a uds. no les guste o les preocupe, como dice, ciertas acciones que realiza la Concejalía como es el mencionado convenio con la productora MONOFILM para la producción del programa CRACKS.

Dicho convenio estableció entre sus cláusulas la promoción de la ciudad de Las Rozas y para su información decirle que en la actualidad se está retransmitiendo en 23 países: México, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Caribe, Venezuela, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, USA, Belice, Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y China.

En España hasta el día de hoy más de 3.000.000 de personas han visto el programa en las cadenas CUATRO y DÍGITAL +. Es más, desde el domingo, 16 de mayo, se están haciendo redifusiones en CNN+ los domingos a las 15,30 horas hasta el final del programa el día 6 de junio.

Respecto a la web es el tercer site más visto en Youtube a nivel mundial.

Es por ello que desde el equipo de gobierno nos encontramos satisfechos por el resultado de dicho Convenio.

La Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Casares Díaz**, hace la última pregunta:

**4º)** Tras las últimas inversiones realizadas en los parques del municipio queremos saber por qué no se está actuando diligentemente en su mantenimiento.

Responde la Concejala del Grupo Popular y responsable del área de Vías Públicas, Embellecimiento Urbano y Entorno Natural, **Sra. Fernández Álvarez-Robles**, que una vez que hemos consultado a los servicios técnicos y realizado una nueva inspección de los mismos no hemos detectado deficiencias de especial relevancia. Consideramos que las labores de mantenimiento se encuentran dentro de los parámetros normales para las fechas en las que nos encontramos y en relación a las condiciones climatológicas de los últimos meses. No obstante, si uds. han detectado algún tipo de anomalía que nos quiera poner de manifiesto estaremos a su disposición para aclarárselo.

La **Sra. Casares Díaz** interviene nuevamente para decir que como Grupo municipal nos hacemos eco de las demandas y denuncias de los vecinos de nuestro municipio. No sabemos si ud. pasea o no por el Parque de París para ver las circunstancias en las que se encuentra.

Hay que recordar que por el Parque de París hace unos años fluían las aguas, había un embarcadero con barcas. Ahora mismo qué hay, pues hay un depósito de aguas estancadas que producen mal olor y crea plagas de mosquitos que afecta a los usuarios del parque como a los vecinos colindantes. Los niños no se pueden acercar al estanque. Se puso un pipican que no se sabe dónde está. Además, el coste de mantenimiento es muy elevado, y asciende a 510.000 € en los últimos años, sin saber dónde ha ido a parar. Con el Plan E hemos utilizado 150.000 €. El mantenimiento anual de este parque es de más de 80.000 €.

Pero no solamente queremos denunciar este parque, también podemos hablar del Parque lineal: eliminamos un parque natural que era un monte bajo donde se podía pasear, donde había plantas autóctonas, donde podíamos incluso recoger setas, para hacer un gran parque que nos ha costado más de 1.334.000 € en 2006, solamente la urbanización 540.000 € y del Plan E 178.000 €. ¿Se ha paseado la Sra. Concejala por ese parque? ¿Sabe en qué condiciones se encuentra? Si es así, sabrá que los bancos están rotos, las plantas secas, la caseta o kiosco que debiera ser para que lo explotara alguna familia está destrozado, las ventanas se las han llevado, las fuentes no funcionan, no se puede pasear, y es un parque de reciente creación.

Con esta pregunta lo que queremos es denunciar lo que ven y dicen los vecinos de Las Rozas, que creamos parques para luego no mantenerlos, gastamos dinero sin saber dónde y para qué. No queremos hablar ya del Parque de las

Javerianas, del Parque Lisboa, del Cantizal, etc... trabajen para que los vecinos vean dónde va su dinero.

La **Sra. Fernández Álvarez-Robles** contesta que el Parque París lo hizo un gobierno socialista con prisas y sin la suficiente previsión que se necesita para hacer un parque de esas características, donde no había infraestructura, donde no se pusieron líneas de riego, donde no se hicieron plantaciones adecuadas y todas esas deficiencias las estamos sufriendo ahora. Ese sí que fue un gasto mal invertido, mal proyectado y sobre todo no estudiado. Nosotros lo que estamos haciendo es mantenerlo, tenemos que rehabilitarlo y vamos poco a poco. Ese es de los Parques que más sufrimos y que más uso tiene. Habla de mosquitos, y sabrán que dónde hay agua hay insectos. El agua la hemos depurado y hemos establecido pautas de depuración que, desde luego, son punteras en Europa. El agua a su vez tiene un ciclo y ese ciclo tiene que sufrir una serie de movimientos que, en algunas ocasiones, producen olores, pero están minimizados. También hay que recordar que el embarcadero que pusieron en su momento, con aquellas barcas que todavía están ahí, no eran adecuadas para los paseos, por lo que las tuvimos que retirar. Vamos poco a poco, que lo podemos mejorar, indudablemente, pero desde luego no lo olvidamos y trabajamos día a día.

En cuanto al Plan E, no se refería a obras del Parque París, sino a una adecuación de un pozo para obtención de agua que nos sirva de riego para toda la zona del Abajón, y hacer un uso sostenible y un consumo del agua controlado.

Respecto al Parque lineal del Montecillo es un parque en zona natural y las plantas no están secas, son amarillas porque son de transición de temporada, y puede encontrar plantas de diversos colores según la estación en que nos encontremos.

En cuanto al deterioro de su mobiliario, es cierto que es uno de los parques que más vandalismo está sufriendo en los últimos meses, de lo cual se ha informado a la policía y están tomando las medidas oportunas. Sobre la caseta, se están siguiendo todos los procedimientos administrativos necesarios para que pueda ser explotada.

No obstante, tomamos nota de sus aportaciones para seguir mejorando las zonas verdes de nuestro municipio, que representan el 44% del suelo municipal.

Por último, citar las adecuaciones que estamos llevando a cabo desde hace tres años en el Parque Bruselas, Dublín, los castillos, corona forestal del Berlín, Montecillo, Jardines de la Iglesia, calle Manacor, calle gimnasio, las medianas de la calle Aristóteles, las rotondas de Monterozas, Carrefour, Leroy-Merlin, el Cantizal, ..., y puedan comprobar el trabajo continuo y constante que realiza esta Concejalía para que los ciudadanos puedan disfrutar de estas zonas verdes.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 12,45 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,